



ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FECHA	10/09/2021
Nº EXPEDIENTE	2021-002-126
OBJETO	SERVICIOS JURIDICOS EXTERNOS
DEPARTAMENTO PETICIONARIO	ASESORIA JURIDICA Y CUMPLIMIENTO
RESPONSABLE CONTRATO	JOSE MANUEL FERNANDEZ GUTIERREZ

Yo, D. Alberto Martínez Lebeña, en mi condición de Director Gerente de Mutua Montañesa y como titular de la competencia de Órgano de Contratación,

EXPONGO

PRIMERO.- Con fecha 25/08/2021, se seleccionó como oferta con mejor relación calidad-precio para la ejecución del contrato de Servicios jurídicos externos, la presentada por:

Nombre Adjudicatario	J&A GARRIGUES, SLP		
C.I.F/N.I.F Adjudicatario	B81709081		
Dirección fiscal	C/ Hermosilla, 3		
Código postal	28001		
Población	Madrid		
PYME	No		
Importe adjudicación s/imptos	121.700,00 €		
Importe adjudicación c/imptos	147.257,00 €		
Precios unitarios:	S/A		
Asesoramiento jurídico completo en expediente de contratación (contingente)	3.700,00 €/ud		
Informe de oposición a REMC (Recurso especial en materia de contratación)	1.600,00 €/ud		
Gasto plurianual	SI	2021	15.212,50 €
		2022	60.850,00 €
		2023	45.637,50 €
Duración	Mensual	24	
Prorrogas Previstas	No		
Fecha de inicio ejecución	15/10/2021		
Lugar de ejecución del contrato	SERVICIOS CENTRALES DE MUTUA MONTAÑESA		

SEGUNDO.- Con fecha 07/09/2021, J&A GARRIGUES, SLP, acreditó suficientemente el cumplimiento de requisitos para la adjudicación del referido contrato.

Por todo lo anterior,



ACUERDO

- 1.** La adjudicación del contrato advertido en el expongo primero.
- 2.** Se proceda a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 3.** Se notifique el resultado de la licitación al adjudicatario, no habiendo más licitadores a los que comunicar este resultado.

Contra esta resolución de adjudicación podrá interponerse con carácter potestativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 9/2017, de 8 de septiembre, de Contratos del Sector Público, "Recurso especial en materia de contratación", en el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación, mediante escrito dirigido ante el Tribunal Central de Recursos contractuales, competente en relación con las adjudicaciones realizadas por las Mutuas, ante el propio Órgano de Contratación de Mutua Montañesa, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Órgano de Contratación
